

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores al Decreto 234/2005, de 25 de octubre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de “Navalvillar de Pela” en el término municipal de Navalvillar de Pela.

Apreciado error en el texto del Decreto 234/2005, de 25 de octubre, POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y URGENTE EJECUCIÓN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE “NAVALVILLAR DE PELA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 126, de 29 de octubre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15121, columna segunda, artículo segundo, línea tercera

Donde dice:

“Sur: Carretera EX-116 de Orellana”

Debe decir:

“Oeste: Carretera EX-116 de Orellana”

En la página 15121, columna segunda, artículo segundo, línea quinta

Donde dice:

“Este: Carretera N-430, y arroyo Tamujoso”

Debe decir:

“Sur: Carretera N-430 y arroyo Tamujoso”

En el página 15121, columna segunda, artículo segundo, línea séptima,

Donde dice:

“Oeste: Término Alcocer”

Debe decir

“Este: Término Alcocer”

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 16 de noviembre de 2006 por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 2001 para la aplicación de la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura regulada por el Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

Apreciado error en el texto de la ORDEN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 11 DE MAYO DE 2001, PARA LA APLICACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO EN EXTREMADURA REGULADA POR EL REAL DECRETO 1472/2000, DE 4 DE AGOSTO, POR EL QUE REGULA EL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN VITÍCOLA, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 135, de 18 de noviembre de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 19405, columna segunda, punto 2 del artículo único, línea cuarta.

Donde dice:

“80% de variedades tintas. El porcentaje ...”

Debe decir:

“80% de variedades tintas de las superficies de nueva plantación. El porcentaje ...”

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 5 de diciembre de 2006 por la que se actualizan las cuantías de los conciertos del Plan de Salud Bucodental Infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 195/2004, de 29 de diciembre, sobre la asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de